

Resolución Gerencial N° 549-2024-MDP/GM

Pichari, 17 de octubre del 2024.

VISTO:

La Opinión Legal N°01147-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°4868-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°048-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), CARTA N° 003-2024-MDP/YRBP-ELT, del Ing. YEFERSON RONAL BARRIENTOS PAREJA, respecto a la remisión del expediente de liquidación técnica del IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2598637, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, artículo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afin a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física

hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;



Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;



Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°693-2023-MDP/GI** de fecha 14 de setiembre del 2023, fue aprobado el Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2598637, con un presupuesto total de S/ 779,219.00 soles, con un plazo de 4 meses (120 días calendarios);

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0193-2024-MDP/GM** de fecha **25 de abril del 2024**, mediante el cual en su artículo primero se resuelve APROBAR la MODIFICACION DEL PROYECTO mediante DEDUCTIVO DE OBRA N°01 de la IOARR "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2598637, por el monto de S/.1,100.00, necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, en aplicación del numeral 10.13 literal 10.13.1, 10.13.2, 10.13.10, 10.13.11, sobre Modificaciones del Proyecto de la Directiva N°001-2023-MDP//GM "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA";



Que, con **CARTA N° 003-2024-MDP/YRBP-ELT**, de fecha **27 de agosto del 2024** del ESPECIALISTA EL LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION Ing. YEFERSON RONAL BARRIENTOS PAREJA, respecto a la remisión del expediente de liquidación técnica, quien remite el expediente de liquidación técnico del OARR

"ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2598637;

Que, mediante **Informe Técnico N°048-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e)** de fecha 03 de octubre del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Ing. Edwar Chale Perez Cordova, efectúa la siguientes **CONCLUSIONES: CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION TECNICA:** - La Valorización física final asciende a S/ 688,200.00 soles que corresponde al 99.84%; consta de la valorización principal ejecutada. - La Valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de S/. 772,094.00 soles, porcentualmente es 99.09% referente al presupuesto principal. - **CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA:** - El presupuesto del expediente técnico es de S/ 779,219.00 soles. - La ejecución presupuestal del proyecto es S/ 772,094.00 soles corresponde a 99.09 % con respecto al expediente técnico. **RECOMENDACIONES:** - Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del IOARR: "AMPLIACIÓN MARGINAL - ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", ejecutada por administración indirecta o Contrata con una inversión presupuestal de S/ 772,094.00 soles. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal de la IOARR: "AMPLIACIÓN MARGINAL - ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO". - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre de la IOARR "AMPLIACIÓN MARGINAL - ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario de la IOARR "AMPLIACIÓN MARGINAL - ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", según cuadros siguientes:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL
		META: 0472	META: 0153	
2. 6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA			
2. 6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS			
2. 6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	31,334.00	35,360.00	66,694.00
2.6.2.3.99 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	536.00	536.00
2.6.2.3.99 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	31,334.00	34,824.00	66,158.00
2. 6.5.	ADQUISICION DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS			
2. 6.5.1	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00	650,000.00	
2.6.5.1.1 2	TERRENOS RURALES	0.00	650,000.00	650,000.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	28,650.00	0.00	28,650.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	28,650.00	0.00	28,650.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,133.00	14,617.00	
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	100.00	
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	12,133.00	14,517.00	
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		72,117.00	699,977.00	772,094.00
	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00

TOTAL, COSTO REAL EJECUTADO	72,117.00	699,977.00	772,094.00
			772,094.00

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL CONTABLE				
CUENTA PATRIM.	DESCRIPCION	AÑO 2023	AÑO 2024	IMPORTE TOTAL
		IMPORTE	IMPORTE	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS			
1501.0899	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION	31,334.00	35,360.00	66,694.00
1501.089903	POR ADMINISTRACION DIRECTA BIENES	0.00	536.00	536.00
1501.089904	POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS	31,334.00	34,824.00	
1501	ESTUDIOS Y PROYECTOS	28,650.00	0.00	28,650.00
1501.1203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	28,650.00	0.00	28,650.00
1502	ACTIVOS NO PRODUCIDOS			
1502.01	TIERRAS Y TERRENOS	0.00	650,000.00	650,000.00
1502.0102	TERRENOS RURALES	0.00	650,000.00	650,000.00
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS			
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,133.00	14,617.00	26,750.00
1505.0302	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	100.00	100.00
1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	12,133.00	14,517.00	26,650.00
	TOTAL COSTO REAL EJECUTADO	72,117.00	699,977.00	772,094.00
				772,094.00

Que, mediante Informe N°4868-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 14 de octubre del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, señala que la ejecución total presupuestal IQARR es por un monto total de S/ 772,094.00 soles corresponde a 99.09% con respecto al expediente técnico modificado, que se detalla: - El costo total de la ejecución del proyecto – costo directo es por S/ 681,334.00 soles, corresponde a 98.84% con respecto al presupuesto del costo directo del expediente técnico de obra. – El costo total gastos generales es por S/ 35,360.00 soles, corresponde al 123.84% con respecto al presupuesto de gastos generales de obra del expediente técnico de obra. – El costo total de la supervisión del proyecto es por S/ 26,750.00 soles, corresponde al 99.87% con respecto al presupuesto de la supervisión de obra del expediente técnico de obra. – El costo total de la elaboración de la ficha y expediente técnico, actualización y evaluación del expediente técnico es por S/ 28,650.00 soles, corresponde al 100% del presupuesto para la elaboración del expediente técnico”, según cuadros siguientes:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL				
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL
		META: 0472	META: 0153	
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA			
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS			
2.6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	31,334.00	35,360.00	66,694.00
2.6.2.3.99 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	536.00	536.00
2.6.2.3.99 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	31,334.00	34,824.00	66,158.00
2.6.5.	ADQUISICION DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS			
2.6.5.1	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00	650,000.00	
2.6.5.1.1 2	TERRENOS RURALES	0.00	650,000.00	650,000.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			

2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	28,650.00	0.00	28,650.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	28,650.00	0.00	28,650.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,133.00	14,617.00	
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	100.00	
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	12,133.00	14,517.00	
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		72,117.00	699,977.00	772,094.00
	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
TOTAL, COSTO REAL EJECUTADO		72,117.00	699,977.00	772,094.00

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL CONTABLE				
CUENTA PATRIM.	DESCRIPCION	AÑO 2023	AÑO 2024	IMPORTE TOTAL
		IMPORTE	IMPORTE	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS			
1501.0899	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION	31,334.00	35,360.00	66,694.00
1501.089903	POR ADMINISTRACION DIRECTA BIENES	0.00	536.00	536.00
1501.089904	POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS	31,334.00	34,824.00	
1501	ESTUDIOS Y PROYECTOS	28,650.00	0.00	28,650.00
1501.1203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	28,650.00	0.00	28,650.00
1502	ACTIVOS NO PRODUCIDOS			
1502.01	TIERRAS Y TERRENOS	0.00	650,000.00	650,000.00
1502.0102	TERRENOS RURALES	0.00	650,000.00	650,000.00
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS			
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,133.00	14,617.00	26,750.00
1505.0302	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	100.00	100.00
1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	12,133.00	14,517.00	26,650.00
TOTAL COSTO REAL EJECUTADO		72,117.00	699,977.00	772,094.00

Que, mediante **Opinión Legal N°1147-2024-MDP-OAJ/EPC** de fecha **17 de octubre del 2024**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente, OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la Liquidación Técnico Financiera de la IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2598637, por el monto total de inversión de S/ 772,094.00 (Setecientos setenta y dos mil noventa y cuatro con 00/100 soles), de conformidad a los informes técnicos que obran en el expediente;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las FACULTADES DELEGADAS A LA GERENCIA MUNICIPAL literal b) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP-LC; y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2598637, la misma que asciende a la suma de S/ 772,094.00 (Setecientos setenta y dos mil noventa y cuatro con 00/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2598637, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) PARA LA CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD EN LA LOCALIDAD NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2598637, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO QUINTO. - DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.


ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.G.
ALCALDIA
G.I.
O.A.F.
O.P.P.
O.S.L.P.
OPMI
U.C.
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL